

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.";

QUE el señor economista Juan Abel Pachano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Andrade Veloz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.88.758, de 7 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88-660, de 28 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." por TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 13'500.000,00), con lo que asciende a VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27'000.000,00), dividido en 27.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía "DOMIZIL MUEBLES E INTERIORES S.A.", que la hoy llamada "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos,

[Handwritten signature and initials]
RCA

"DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A."

10186 (1) (C) (L) (I) (A)

mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

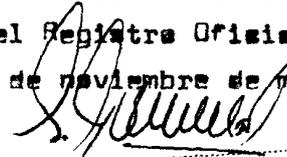
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 de octubre de 1975


Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


DJ. CAE
MLB
Revisado

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1853 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial m878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Rodríguez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO